



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.**

Hecho en la Real Audiencia de Lima, en la Plaza de la Catedral, como en
el que ha de tomar de su Cuenca, para parricidio para
lo a el Ayuntamiento para hincharse y para parricidio para
quien quiera sobre que pudiera darse para dispo-
ner lo conveniente por defecto de esta Real Audiencia. En
Lima, a los veintidós días del mes de Agosto de mil
setecientos y tres años. En fe del R. Acuerdo del Supremo
Consejo, sin cuyo beneplácito no intentará el Jefe un
tratamiento hacer novena alguna, Acuerda a unanimidad
de Confesión con Testimonio a la letra del Memorial
presentado por el Sr. Manuel de Salazar de la Di-
ligencia de Venencia hecha a favor del Sr. Toribio
Díaz de los Ríos del Riego de Contriciones, Vapores y fue
celebrado, y de este acuerdo, para que en virtud de todo
el Digno Poder del D. y C. lo que se llama
de su Acuerdo; todo lo qual se encargue para su re-
misión a el Jefe de esta Catedral en la Contaduría, a la
Cav. de la Correspondencia que encargue la brevedad de
vorable Expediente

Azeite

Vio e en este Ayuntamiento un Memorial de Tributos
dado obligando a Abatzer a este Publico a Arreite
de Buena Calidad, en todo el año por uno de los
quatro a precio cada libra de la de Canone gran
de de Vellon. Entendido por esta Catedral Informar

